



ACUERDO DE CONCEJO N° 109-2024-MPA/CM

Azángaro, 10 de diciembre del año 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre del presente, la propuesta de suscripción de Convenio para la formulación y evaluación de proyectos de inversión de competencia municipal exclusiva entre la Municipalidad Provincial de Azángaro y el Gobierno regional de Puno, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la norma precitada, establece: "los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional";

Que, el artículo 9° numeral 26) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del Concejo Municipal Aprobar "la Celebración de convenios de cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales";

Que, asimismo el numeral 87.1 del artículo 87° del T.U.O la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe la renuncia a la competencia propia señalada por ley; y uno de los medios de colaboración institucional, son los convenios mediante los cuales las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación, conforme lo señala el numeral 88.3 del artículo 88° de la mencionada ley;

Que, el objeto del presente convenio es que la Municipalidad conviene en autorizar a el Gobierno Regional para que formule y evalúe el proyecto de inversión "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en la Carretera José Domingo Choquehuanca – Quequerana – Primer Chimpa Jilahuata – DV Cayrahuire de los Distritos de José Domingo Choquehuanca, Azángaro de la Provincia de Azángaro del Departamento de Puno", de competencia Municipal exclusiva, en concordancia con lo establecido por el Artículo 45 de la Ley de Bases de Descentralización y Artículo 76 de la ley Orgánica de Municipalidades y que el Gobierno Regional se compromete a formular el proyecto de inversión del proyecto en mención, en su fase de estudio de Pre inversión a nivel de perfil o ficha técnica, de acuerdo a las normas, procedimientos y parámetros técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y suscripción del acta de sesión Ordinaria; el pleno del concejo municipal POR MAYORIA, con Votos Favorables de los señores regidores: Dianna de la Flor Vilca Cotacallapa, Flor de Milagros Arosquipa Quispe, Jaime Nelson Mamani Cruz, Maruja Calcina Cotacallapa, Reynaldo Borda Sucasaca, Fiorela Yamilet Ccari Leon, Alicia Magdalena Sanca Machaca, Beltran Ccuno Arenas, y votos en contra de los regidores Pelayo Ramiro Quispe Mamani, Alex Rudy Fuentes Chambi y sin voto del regidor Yunior Machaca Leon; tomó el Siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la suscripción de Convenio para la formulación y evaluación de proyectos de inversión de competencia municipal exclusiva entre la Municipalidad Provincial de Azángaro y el Gobierno regional de Puno, para el Gobierno Regional de Puno, formule y evalúe el proyecto de inversión "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en la Carretera José Domingo Choquehuanca – Quequerana – Primer Chimpa Jilahuata – DV Cayrahuire de los Distritos de José Domingo Choquehuanca, Azángaro de la Provincia de Azángaro del Departamento de Puno", de competencia Municipal exclusiva, en concordancia con lo establecido por el Artículo 45 de la Ley de Bases de Descentralización y Artículo 76 de la ley Orgánica de Municipalidades

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Señor Alcalde, la suscripción de Convenio para la formulación y evaluación de proyectos de inversión de competencia municipal exclusiva entre la Municipalidad Provincial de Azángaro y el Gobierno regional de Puno.

